

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES  
DECANATURA

CONSEJO DE FACULTAD REFERENDUM

ACTA 007 – REFERENDUM

Pereira, 21 de marzo de 2017

El Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales, convocado a referéndum el día 21 de marzo de 2017, aprobó lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales en sesión del día 28 de febrero acta 004, acordó recomendar al Rector con respecto a la funciones del personal de planta que atiente el laboratorio de Química Ambiental de la Facultad lo siguiente:

1. "Para Clara Inés Arango, modificar el artículo tercero de la resolución 632 de 2010, que le impide recibir remuneración adicional, puesto que el acuerdo 21 de 2007 si lo permite.
2. Para Lina María García Moreno, se le asigne mediante nueva resolución, las siguientes funciones "Implementar y mantener el sistema de gestión de la calidad del laboratorio de química ambiental de la Facultad de Ciencias Ambientales, de tal manera que se dé cumplimiento a los requisitos para la acreditación bajo la norma NTC ISO/IEC 17025 o la que la norma que la reemplace, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" Se debe también indicar que es sujeto a remuneración adicional conforme a lo establecido en el acuerdo 21 de 2007".

Por lo anterior y como recomendación del comité de dirección del laboratorio de Química Ambiental reunido el martes 14 de marzo de 2017, se deja explícito en esta acta referendo del Consejo de Facultad que para las funcionarias mencionadas anteriormente, las actividades que realicen que generen remuneración adicional según el acuerdo 21, no tendrán que ser realizadas necesariamente dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, teniendo en cuenta que dichas actividades están ligadas al Mantenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad (Matrices "Aguas" y "Residuos Peligrosos") del mencionado laboratorio, y que consisten entre otras: generación y revisión de informes técnicos; generación de programas de acciones correctivas, preventivas y de mejora; revisión de cumplimiento de actividades derivadas de cronogramas de formación de personal, evaluación de competencias, mantenimiento y calibración de equipos; elaboración de presupuestos; revisión y aprobación de cotizaciones de ofertas de servicios; atención a peticiones, quejas y reclamos de los usuarios; visitas a potenciales usuarios; actualización del sistema documental conforme a los lineamientos de las normas de referencia y de los métodos usados para ejecutar los ensayos;

revisión de resultados de ensayos derivados de la actividad analítica y de la participación en las pruebas de desempeño; preparación de auditorías internas y externas ante el organismo de acreditación; preparación de solicitudes para la acreditación y recreditación del Laboratorio; de respuestas para el cierre de las no conformidades derivadas de los procesos de auditoría; actualización y revisión permanente de la documentación asociada al sistema documental del laboratorio; revisión y aprobación de las solicitudes de oferta y contrato; seguimiento de las actividades de aseguramiento y control de la calidad establecidas para cada uno de los métodos de ensayo; definición de posibles nuevos ensayos para ampliar el alcance de la acreditación; generación de programas de validación y confirmación de los métodos de ensayos; establecimiento y revisión permanente de la incertidumbre de medición asociada a cada uno de los resultados en los métodos de ensayo aplicados.

De igual manera se aclara que el cumplimiento de las funciones asociadas a la atención del laboratorio, incluidas en las resoluciones solicitadas a rectoría, quedan sujetas a la viabilidad económica y de prestación del servicio y que de no darse las condiciones no existirá responsabilidad de cumplimiento de dichas funciones y por ende de recibir remuneración.

*Luis G. Gutiérrez*

LUIS GONZAGA GUTIERREZ LOPEZ  
Presidente  
Decano Facultad de  
Ciencias Ambientales

*Gloria Patricia S.*